b) Relación definitiva de aspirantes excluidos del proceso selectivo para prestar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar.

Relación de excluidos

DNI	Apellidos y nombre	CR	Observ.
6.246.412-A 44.378.798-E 3.109.691-E	Carballal Lara, José Luis Cicuéndez Palomino, Gabriel López Robledo, Rafael Velasco Pérez, Pablo José Maté Aparicio, David	28 02 19	3 3 3 4

Observaciones excluidos:

- 3. No cumple condiciones base 2.1., d) (edad).
- 4. Falta documentación.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

8654

ORDEN de 26 de abril de 2000 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 117/2000, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 29) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2000 y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de organismos autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir veinte plazas por el sistema general de acceso libre.

Del total de plazas ofertadas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía, con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 30/1984, de 2 de agosto. Este cupo de reserva asciende en la presente convocatoria a una plaza. En el supuesto de que ésta no sea cubierta se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

1.1.1 Este número de plazas corresponden a las siguientes especialidades:

Seis de Control de Calidad de las Aguas, de la que una corresponderá al cupo de reserva para discapacitados.

Cinco de Conservación del Medio Natural.

Una de Educación Ambiental y Uso Público.

Dos de Técnicas Costeras.

Tres de Hidrogeología.

Tres de Ingeniería de Saneamiento.

- 1.1.2 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las especialidades previstas en esta base.
- 1.1.3 Si en alguna de las especialidades no se cubriera el número total de plazas convocadas, podrán acumularse en otra

u otras de las especialidades que figuran en el apartado 1.1.1, según determine este Ministerio de acuerdo con sus necesidades.

- 1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 6/1997, de 14 de abril, la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.
- 1.3 El proceso selectivo constará de las fases de oposición y curso selectivo previstas en el anexo I, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el mismo.
- 1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.
- 1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, dentro de las especialidades concretas por las que hayan optado los mismos, de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en la fase de oposición así como en el curso selectivo, a que se refiere el apartado 3.4 del anexo I.

En el caso de que alguno de los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como primer destino supongan la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, estos puestos quedarán excluidos de la posibilidad de ser elegidos por los aspirantes que no posean la nacionalidad española. La Administración será la competente para determinar cuáles serían dichos puestos de trabajo.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de junio.

La duración máxima de la fase de oposición será de nueve meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el apartado 2.3 del anexo I.

El plazo máximo de comienzo del curso selectivo, una vez superada la fase de oposición, será de dos meses a partir de la terminación del plazo a que se refiere la base 8.1 de esta convocatoria.

Quienes no superasen el curso selectivo, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en el anexo I de la presente convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sean de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención de dicho título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión correspondiente.

- 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria.

Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), considere que tiene por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de organismos internacionales se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos. Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos, en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes del turno libre. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada, gratuitamente, en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en la oficina de información de los servicios centrales del Ministerio de Medio Ambiente.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar:

Dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco, y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo.

Declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Fotocopia compulsada del Diploma Superior de Español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las escuelas oficiales de idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo, en consecuencia, realizar la prueba a que se refiere el apartado 6.1 de esta convocatoria.

Las instrucciones para cumplimentar la instancia serán las que se detallan a continuación:

Instrucciones generales:

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escriba en los espacios sombreados o reservados.

No olvide firmar el impreso.

Instrucciones particulares:

En el recuadro correspondiente a Ministerio, consigne Ministerio de Medio Ambiente.

En el recuadro dedicado a centro gestor, consigne Subsecretaría de Medio Ambiente y código 23001.

En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, consigne el código 23020, rellenando los dos primeros dígitos.

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria, señale los dos últimos dígitos del año en que la misma se haya publicado, es decir, 00.

En el recuadro número 15. Cuerpo, escala, grupo profesional o categoría. Consignar Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente y código 5900.

En el recuadro número 16. Especialidad, área o asignatura, consignar la especialidad por la que se opte de entre las previstas en la base 1.1.1 de esta convocatoria.

En el recuadro número 17. Forma de acceso, consignar la letra L.

En el recuadro número 18. Ministerio/órgano/entidad convocante, consignar Ministerio de Medio Ambiente y código 00023.

En el recuadro número 19. Fecha del «Boletín Oficial del Estado», consignar la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

En el recuadro número 20. Provincia de examen, consignar Madrid.

En el recuadro número 21. Minusvalía, indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.

En el recuadro número 22. Reserva para discapacitados, los aspirantes que soliciten participar por el turno de reserva para discapacitados lo indicarán con una cruz en este recuadro.

En el recuadro número 23. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma, el interesado hará constar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de las pruebas selectivas, incluido el curso selectivo, cuando esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro número 24. Títulos académicos oficiales, consignar el nombre del título que se posee, de entre los exigidos en la convocatoria, apartado 2.1.3 de la base 2.

En el recuadro número 25 A) se hará constar el idioma o idiomas a que se refiere el apartado 2.2 del anexo I de la convocatoria, de los que el aspirante desee ser examinado.

Consigne en el recuadro destinado a importe el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo.

Presente la solicitud en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas).

3.2 La presentación de solicitudes («ejemplar para la Administración») se hará en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, Subdirección General de Recursos Humanos, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta del Banco Santander «Tesoro Público. Ministerio de Medio Ambiente. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». (Código: 0085/2145/82/0000000079).

3.3 Las certificaciones de homologación habrán de presentarse, según se establece en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), acompañándolas a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo y, con carácter excepcional, al Tribunal con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas. La eficacia de estas homologaciones se condiciona al mantenimiento del sistema selectivo en base al cual se produjeron. En caso de duda habrá de dirigirse el Tribunal a la Comisión Permanente de Homologación.

3.4 Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar, a la solicitud, certificado acreditativo de tal condición.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 50/1998, estarán exentos del pago de la tasa las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina de empleo del INEM. En cuanto a la acreditación de las rentas se efectuará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la instancia.

La acreditación del pago de la tasa se realizará mediante certificación mecánica por medio de impresión de máquina contable o mediante el sello y firma autorizada en los tres ejemplares de la solicitud. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Tasas y Precios Públicos, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se determinará el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.
- 4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar, cuando ello sea posible, el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra la resolución por la que se declare a los aspirantes definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.3 En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en los tablones de anuncios de los servicios centrales del Departamento, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

5. Tribunales

- 5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV a esta convocatoria.
- 5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, cuando concurran en ellos circunstancias de las pre-

vistas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

- 5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.
- 5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas, así como al régimen de suplencias y sustituciones de sus miembros.

- 5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan.
- 5.6 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

- 5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Departamento.
- 5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid, teléfono 91 597 58 94.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

- 5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría de primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).
- 5.12 El Tribunal podrá aprobar en la fase de oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

La Subsecretaría del Departamento, como órgano responsable del resto del proceso selectivo, no podrá declarar que han superado el mismo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del español mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma superior de español como lengua extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

- 6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra B, de conformidad con lo establecido en resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 16 de febrero de 2000.
- 6.3 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.
- 6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.
- 6.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Departamento, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución que declare la exclusión del aspirante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada en dicha fase, con indicación de su documento nacional de identidad y del sistema de acceso.

En caso de empate, a los efectos antes indicados, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el tercer ejercicio y, en su caso, en el segundo y primero de dicha fase de oposición.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la relación de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2 Una vez finalizado el curso selectivo, la Subsecretaría hará pública, en los tablones de anuncios de los servicios centrales del Departamento y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de los funcionarios en prácticas que hayan superado dicho curso, por orden de puntuación obtenida en el mismo.

En caso de empate, a los efectos antes indicados, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase teórica del curso selectivo y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en su fase práctica.

7.3 Finalizado el proceso selectivo, la Subsecretaría hará pública, en los tablones de anuncios de los servicios centrales del Departamento y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación total alcanzada en todo el proceso selectivo, con especificación de la puntuación obtenida en cada una de las fases del mismo, así como con indicación del documento nacional de identidad y del sistema de acceso.

En ningún caso la Subsecretaría del Departamento podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la lista de aprobados a que se refiere la base 7.1 de la presente convocatoria, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos, Ministerio de Medio Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid, los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar:

Fotocopia compulsada de la credencial a que se refiere el apartado 2.1.3 de esta convocatoria.

Declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo VI a esta convocatoria.

- 8.2 Quienes dentro del plazo fijado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 8.3 Por Orden de la autoridad convocante, y a propuesta de la Subsecretaría del Departamento, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ministerio, y en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos el mismo.
- 8.4 Una vez finalizado el curso selectivo los opositores aprobados deberán solicitar los destinos correspondientes, previa oferta de los mismos.

- 8.5 Finalizado el proceso selectivo quienes lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder, en ningún caso, al de plazas convocadas, serán nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, funcionarios de carrera, mediante resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.
- 8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
- 8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los centros competentes de formación de funcionarios, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en cuyo territorio obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de abril de 2000. La Ministra, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27).—El Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

Proceso de selección y valoración

1. Prueba previa de conocimiento del español

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que no hayan justificado documentalmente el conocimiento del idioma español, según la base $3.1\ de$ la convocatoria, deberán realizar esta prueba de acuerdo con la base $6.1\ de$ esta convocatoria.

2. Proceso de selección

- 2.1 El proceso de selección constará de las siguientes fases:
- a) Oposición.
- b) Curso selectivo.
- 2.2 Fase de oposición: Constará de cuatro ejercicios obligatorios, uno de ellos práctico.

Los tres primeros ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio; no así la prueba de idiomas, que será obligatoria pero no eliminatoria.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con las materias que correspondan a cada especialidad concreta elegida por el mismo y que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un máximo de cien preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. Las contestaciones erróneas podrán ser valoradas negativamente, a juicio del Tribunal. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 30 puntos, siendo necesario obtener 15 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, que versará sobre las materias que correspondan a la especialidad concreta elegida por el aspirante y que figuran en el anexo II de esta convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente aportar para su realización.

La calificación máxima de este ejercicio será de 30 puntos, siendo necesario obtener 15 puntos para superarle.

Tercer ejercicio: Constará de dos partes:

En la primera parte, los aspirantes expondrán oralmente, durante treinta minutos, dos temas del programa en sesión pública. Uno de ellos deberá ser del grupo de temas comunes de entre dos extraídos al azar; el otro tema deberá ser del grupo de materias correspondientes a la especialidad elegida de entre dos extraídos al azar.

Los opositores dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de esta parte, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

En esta parte del ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Se calificará esta primera parte con un máximo de 30 puntos. La segunda parte consistirá en la presentación oral, por parte de los aspirantes, durante un tiempo máximo de quince minutos, en la misma sesión que la primera parte, de su historial formativo y profesional en relación con las materias propias de las funciones de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, de acuerdo con la especialidad elegida.

A tal efecto, los opositores deberán presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos del Departamento una memoria con su historial formativo y profesional, adjuntando los documentos acreditativos de los extremos contenidos en ella, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre el contenido de la citada Memoria.

Se calificará esta segunda parte con un máximo de 10 puntos. Deberá obtenerse en el tercer ejercicio un mínimo de 20 puntos para poder superarlo.

Cuarto ejercicio: Consistirá en una prueba sobre uno o los dos siguientes idiomas:

Francés.

Inglés.

La citada prueba consistirá en acreditar oralmente ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, los conocimientos suficientes de lectura, traducción y conversación del idioma o idiomas que el opositor haya escogido en su solicitud, a cuyo efecto el Tribunal designará el texto sobre el que se practicará la misma.

El Tribunal podrá estar asistido por especialistas en los idiomas a examinar.

Esta prueba se calificará otorgando hasta 10 puntos por idioma, con un máximo de 20 puntos.

2.3 Curso selectivo: Como condición previa e indispensable para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas deberán superar con aprovechamiento un curso selectivo realizado en alternancia con prácticas reales, organizado por la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente y cuya duración máxima será de seis meses.

Los funcionarios que hubieran participado en estas pruebas selectivas deberán ser autorizados por el Subsecretario del Departamento en el que presten sus servicios para asistir al curso selectivo.

La parte teórica tendrá una duración máxima de cinco meses y versará, fundamentalmente, sobre las materias que figuran en el anexo III de esta convocatoria.

La Subdirección General de Recursos Humanos podrá adaptar o reorganizar las materias que figuran en el anexo III, así como incluir conferencias, coloquios, prácticas y aquellas otras actividades formativas complementarias relacionadas con las actividades propias de los funcionarios de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

La parte práctica tendrá una duración máxima de un mes y consistirá en la realización de prácticas reales en puestos de trabajo del Ministerio de Medio Ambiente mediante la rotación de los funcionarios en prácticas por distintas unidades administrativas del mismo. Durante esta parte del curso selectivo los funcionarios en prácticas tendrán asignados tutores académicos.

En el plazo de quince días naturales desde la finalización de las prácticas reales, los funcionarios en prácticas deberán entregar a la Comisión de valoración, prevista en el apartado 3.3 de este anexo, un informe de las actividades desarrolladas.

Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera. Los aspirantes que ya sean funcionarios antes de participar en estas pruebas selectivas continuarán, asimismo, en la situación de funcionarios en prácticas, prestando servicios en su primitivo puesto de trabajo desde la finalización del curso selectivo y hasta el momento de la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera del nuevo Cuerpo/Escala.

La asistencia al curso selectivo realizado en alternancia con prácticas reales es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subsecretaría del departamento.

3. Valoración

- 3.1 Prueba previa de conocimiento del español.—Se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.
- 3.2 Fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 2.2 de este anexo.
- 3.3 Curso selectivo.—La calificación del curso selectivo será otorgada por la Subsecretaría del departamento, a propuesta de la Comisión devValoración, nombrada a tal efecto por la citada Subsecretaría y que estará integrada, entre otros miembros, por profesores y tutores que hayan participado en el curso selectivo.

La calificación máxima de cada una de las dos partes de curso selectivo será de 50 puntos, siendo necesario obtener 25 puntos, como mínimo, para superar las mismas.

La calificación máxima total del curso selectivo será de 100 puntos; siendo necesario obtener 50 puntos para superar el mismo.

3.4 Calificación total.—La calificación total de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y curso selectivo.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el tercer, segundo y primer ejercicio de la fase de oposición, por este orden.

ANEXO II

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

PROGRAMA

Especialidad: Conservación del medio natural

- 1. Convenio sobre diversidad biológica. Principales características. Principales resultados de las conferencias de las partes.
- 2. Convenio de Ramsar. Principales características y evolución del Convenio. Aplicación en España y en Europa. Proyectos específicos. Plan estratégico.
- 3. Convenio de Washington (CITES). Principales características y evolución del Convenio. Reglamento CITES comunitario.
- 4. Convenio de Bonn. Principales características y evolución del Convenio. Los acuerdos regionales. Aplicación en España.
- 5. Convenio de Berna. Principales características y evolución del Convenio. Los acuerdos regionales. La estrategia panaeuropea sobre conservación de la biodiversidad y del paisaje.
- 6. El Convenio de Barcelona. Principales características y evolución del Convenio. Plan de acción para el Mediterráneo.
- 7. Organismos internacionales para la conservación de la naturaleza. La UICN. El Programa MaB. Las reservas de la biosfera.
- 8. Fundamentos de la conservación de la biodiversidad en la Unión Europea. El V Programa de Acción Medioambiental y Desarrollo Sostenible.

- 9. Instituciones europeas relacionadas con la conservación de la diversidad biológica. La Agencia Europea de Medio Ambiente. El Centro de la Naturaleza de París. La Federación Europea de Parques Nacionales y Naturales.
- 10. Estrategia nacional para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. La estrategia comunitaria.
- 11. La reforma de la PAC y su relación con la conservación de la biodiversidad. Aplicación en España.
- 12. La Directiva Aves. Aplicación en España y en el resto de la UE.
- 13. La Directiva Hábitats. Aplicación en España y en el resto de la UE.
- 14. Instrumentos financieros de la UE, estatales y de las Comunidades Autónomas aplicables a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad. El marco de acción prioritaria. Los fondos de cohesión. El Programa LIFE.
- 15. La Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y su desarrollo reglamentario. Principales características e instrumentos. La sentencia del Tribunal Constitucional.
- 16. La Ley 41/1997, por la que se modifica la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Modificaciones que introduce. Nuevo modelo de gestión de los parques nacionales.
- 17. La Red de Parques Nacionales. Características principales. Los parques nacionales españoles. Representación y situación actual.
- 18. Los espacios naturales protegidos en las Comunidades Autónomas. Desarrollo legislativo. Principales figuras de protección. Situación actual.
- 19. El plan director de la Red de Parques Nacionales. Características principales y aplicación.
- 20. Los planes de ordenación de los recursos naturales. Características principales. Ejemplos concretos. Planes rectores de uso y gestión. Características principales. Ejemplos concretos. Planes sectoriales. Características principales. Ejemplos concretos.
- 21. Legislación sectorial de aplicación en los espacios naturales protegidos y en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.
 - 22. La conservación «ex situ» de la diversidad biológica.
- 23. El papel de la investigación en la conservación de la biodiversidad. El conocimiento actual de la biodiversidad a nivel global.
 - 24. La diversidad biológica. Concepto y métodos de medida.
- 25. Inventariación de la diversidad biológica. Manejo. Ordenación y archivo de información. Manejo de bases de datos.
- 26. Las regiones biogeográficas y los pisos bioclimáticos en España.
- 27. Los componentes de la diversidad biológica y su estado de conservación. Los hábitats naturales y seminaturales. Medio terrestre y medio marino.
- 28. Los componentes de la diversidad biológica y su estado de conservación. Las especies silvestres. Especies terrestres y de agua dulce. Especies marinas.
- 29. Los recursos genéticos. Las plantas cultivadas. Las razas ganaderas. Los conocimientos tradicionales. Los organismos vivos modificados. El acceso a los recursos genéticos.
- 30. Técnicas de recolección y preparación de muestras biológicas para estudios de biodiversidad.
- 31. Cooperación con las Comunidades Autónomas en programas de conservación. La Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza y sus Comités especializados. Principales actividades.
- 32. Especies protegidas. Catálogo nacional y autonómico. Desarrollo y aplicación. Planes de recuperación de especies protegidas. Ejemplos concretos.
- 33. Las actividades cinegéticas y piscícolas y su relación con las especies protegidas. Censo nacional de caza y pesca.
- 34. Restauración de hábitats y sistemas naturales. Métodos e instrumentación. Ejemplos concretos.
 - 35. Tratamientos culturales de las masas arbóreas.
- 36. El medio físico y su relación con la diversidad biológica. El clima, el relieve y los suelos.
- 37. Los ecosistemas españoles de montaña. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.

- 38. Los ecosistemas españoles de bosque caducifolio. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 39. Los ecosistemas españoles de bosque de coníferas. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 40. Los ecosistemas españoles de bosque esclerófilo. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 41. Los ecosistemas esteparios españoles. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 42. Los ecosistemas de la región macaronésica. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 43. Las zonas húmedas españolas. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 44. Los ecosistemas fluviales españoles. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 45. Los ecosistemas costeros españoles. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 46. Los ecosistemas marinos españoles. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 47. La pesca marítima y su relación con las especies no objetivo.
- 48. Las aguas subterráneas. Principales características de los acuíferos españoles. Principales problemas de conservación en relación con la diversidad biológica.
- 49. Los paisajes españoles. Principales problemas de conservación. Medidas de protección.
- 50. Las actividades agrarias y su relación con la conservación de la diversidad biológica y los espacios naturales protegidos.
- 51. La industria y su relación con la conservación de la diversidad biológica y los espacios naturales protegidos.
- 52. El turismo y su relación con la conservación de la diversidad biológica y los espacios naturales protegidos.
- 53. La ordenación del territorio y su relación con la conservación de la diversidad biológica y los espacios naturales protegidos.
- 54. Los sistemas de información geográfica. Aplicaciones en relación con la conservación de la naturaleza.
 - 55. El Libro Blanco de la Educación Ambiental en España.
- 56. La estrategia forestal española.57. El plan estratégico para la conservación y uso racional de los humedales.
- 58. El desarrollo sostenible aplicado a los espacios naturales y a sus áreas de influencia. Indicadores ambientales y socioeconómicos de aplicación en los espacios naturales protegidos.
- 59. Participación social en la gestión medioambiental. Instrumentos de participación pública y colaboración ciudadana en la planificación, gestión del medio natural y en los espacios naturales protegidos.
- 60. Las asociaciones conservacionistas y el voluntariado en relación con los espacios naturales protegidos y la diversidad biológica.

Especialidad: Educación ambiental y uso público

- 1. La evolución del pensamiento y de las acciones de la conservación: De Estocolmo a Río de Janeiro. Período posterior a Río 92.
- 2. La importancia del medio ambiente en la Unión Europea: Evolución a través de los Tratados. Programas de acción en materia de medio ambiente.
- 3. El modelo de organización social: Cultura, tecnología y ambiente.
 - 4. Los instrumentos sociales en la política ambiental.
- 5. Programas y organizaciones internacionales de educación ambiental.
- 6. Historia de la educación ambiental en España. Etapas significativas: Encuentros y jornadas de referencia; seminarios permanentes.

- 7. El Libro Blanco de la Educación Ambiental en España.
- 8. La educación ambiental en el sistema educativo: Legislación y aplicación de la legislación.
- 9. La formación profesional ambiental. Sistemas formal y no formal.
- 10. La formación ambiental y el mercado laboral. Los nuevos yacimientos de empleo ambientales. Estrategia europea para el
- 11. Criterios de elaboración, desarrollo y evaluación de programas de formación y capacitación ambientales.
 - 12. Situación de la educación ambiental en la Universidad.
- 13. La educación ambiental en la formación del profesorado: Inicial y permanente.
- 14. La educación ambiental en las distintas administraciones: Situación en el organigrama y competencias.
- 15. La educación ambiental en las organizaciones no gubernamentales: Principales programas y logros.
- 16. Las asociaciones de educadores ambientales: Principales objetivos y realizaciones.
- 17. Las empresas de educación ambiental: Aportación al desarrollo de la educación ambiental.
- 18. La construcción del conocimiento: Modelos de aprendizaje y su relación con la educación ambiental.
- 19. Información ambiental. Derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente: Ley 38/1995. Redes de información: EIONET.
 - 20. Divulgación ambiental en los medios de comunicación.
 - 21. Interpretación ambiental en museos y exposiciones.
- 22. Comunicación ambiental. Diseños de campañas y actuaciones.
- 23. Análisis y diseño de campañas publicitarias de sensibilización ambiental.
- 24. Interpretación ambiental. Diseño de itinerarios y recorridos de campo.
 - 25. Recursos y equipamientos para la educación ambiental.
- 26. Estrategias y técnicas de resolución de conflictos. La mediación.
- 27. La formación y la capacitación ambientales como instrumentos de educación ambiental: Ámbitos y actividades.
- 28. Participación social en la gestión ambiental. Instrumentos de participación pública e implicación ciudadana.
 - 29. Voluntariado ambiental.
- 30. Acercamiento afectivo al medio natural. Actividades lúdicas en la naturaleza.
- 31. Juegos como herramientas de la educación ambiental: Simulación, rol y juegos informáticos.
 - 32. Ecoauditorías ambientales como instrumento educativo.
- 33. Animación socio-cultural aplicada a las actividades de protección o mejora ambiental. Dinamización y gestión de grupos sociales.
- 34. Perfiles profesionales del educador ambiental: Competencias y funciones. Ambitos. Estrategias de formación de los educadores ambientales, instituciones formativas y criterios de reconocimiento y homologación profesional.
- 35. Percepción ambiental. Modelos explicativos. Relación entre comportamiento humano y medio ambiente.
 - 36. Actitudes y valores ambientales: Estructura y cambio.
- 37. El paisaje: Preferencia e interpretación. Estrategias de evaluación.
- 38. Metodología de la investigación social. Muestreo. Técnicas de investigación social aplicables al diagnóstico de situaciones y a la detección de necesidades.
- 39. El comportamiento de impacto ambiental en el uso recreativo y educativo de los espacios: Detección, evaluación. Criterios de programas de control de acciones de impacto.
- 40. Evaluación de programas de educación y comunicación ambientales. Criterios de calidad.
- 41. Estado de la investigación en educación ambiental: Hallazgos relevantes, temas explorados, líneas de trabajo prioritarias.
 - 42. Educación ambiental y gestión del medio.
- 43. Sistemas de gestión ambiental en industrias y administraciones. Figuras de acreditación y papel de la educación y la comunicación.
- 44. Educación ambiental y comunicación en relación con la problemática del agua en España. Diseño de campañas y selección de destinatarios.

- 45. Campañas de información y participación en la gestión de los residuos. Estrategias de comunicación para diferentes destinatarios. Educación para un consumo responsable.
- 46. Los instrumentos sociales al servicio de la estrategia de la biodiversidad y de la estrategia forestal.
- 47. Acciones de educación y comunicación ambientales con relación al Convenio sobre Cambio Climático.
- 48. Información y participación pública en relación con la declaración de impacto ambiental.
- 49. Información y comunicación ambientales sobre bioseguridad. Protocolo de Cartagena.
- 50. Información y comunicación sobre contaminación atmosférica y acústica y sobre el uso de la energía.
- 51. Información y comunicación sobre pérdida de suelos y desertización
- 52. Información y comunicación sobre instrumentos coercitivos de la política ambiental (responsabilidad civil, penal y administrativa).
- 53. La atención de los visitantes como objetivo en los Parques Nacionales. Visitante, usuario y turista. Caracterización de visitantes. Planificación y programas de uso público. La interpretación en la naturaleza. El uso público en el plan director de la red de parques nacionales.
- 54. Infraestructuras al servicio de la interpretación ambiental. Los centros de visitantes. Senderos e instalaciones. La señalización interpretativa. Técnicas constructivas, criterios y orientaciones. Estrategias de uso, reciclado y mantenimiento.
- 55. Técnicas de interpretación y tecnologías interpretativas. Materias y técnicas expositivas. Sistemas de interpretación. Programación de uso y mantenimiento.
- 56. Servicios concesionales y de visitas. Regímenes de uso. Servicios básicos y servicios complementarios en el uso público de los parques nacionales. Alternativas a la gestión de los servicios públicos. La integración de los sistemas de uso público dentro de la dinámica económica local. Tipologías de actividades concesionales.
- 57. La programación de actividades divulgativas en los entornos de los parques nacionales. Los programas de difusión y divulgación. La educación ambiental en los entornos de los parques nacionales. La comunidad local como receptor de contenidos interpretativos.
- 58. El profesional de uso público en parques nacionales. Guías intérpretes, informadores, interpretadores y personal especialización. Necesidades, dotaciones, medios y programación de formación.
- 59. Difusión y extensión. Técnicas y materiales divulgativos. Las publicaciones al servicio de la interpretación ambiental. Folletos, desplegables. Métodos, técnicas y caracterización. El diseño de un programa de participación pública en la toma de decisiones para la gestión.
- 60. El uso del territorio en los parques nacionales asociado a las visitas. La planificación y programación de accesos. Regulación, control y acceso de visitantes. Sistemas alternativos y disuasorios. La capacidad de carga de visitas. Infraestructuras asociadas a la regulación y control en la distribución de flujos de visitantes.

Especialidad: Técnicas costeras

- El dominio público, concepto, naturaleza y régimen jurídico. Diferencias entre los bienes demaniales y los patrimoniales. Consecuencias de la consideración de los bienes demaniales como «res extra commercium».
- 2. Procedimientos administrativos para la incorporación o sustracción de bienes al dominio público. La afectación. La mutación demanial. La desafectación.
- 3. La Constitución española de 1978: Protección constitucional del dominio público. Referencia específica de la Constitución a los bienes de dominio público marítimo-terrestre. Clasificación de los bienes de dominio público marítimo-terrestre.
- 4. La regulación de las costas en el derecho comparado: Técnicas utilizadas: Regulación del litoral, del dominio público, del territorio, etc., en los países de Europa occidental. La regulación de las costas por organismos internacionales: Principales organismos y normas o recomendaciones producidas. Especial referencia a los proyectos de regulación de la costa producidos por la Unión Europea.

- 5. La Ley de Costas de 1988. Precedentes legislativos de ésta. Origen, objetivos, principios y estructura de la Ley. El Reglamento de Costas de 1989.
- 6. El dominio público marítimo-terrestre en la Ley de Costas. Bienes que lo integran. Elementos o características que individualizan los bienes del dominio público marítimo-terrestre definidos por la Ley.
- 7. La delimitación administrativa del dominio público marítimo-terrestre. Procedimiento de deslinde: Iniciación, desarrollo y terminación. El proyecto de deslinde.
- 8. Efectos del deslinde por la Administración del dominio público marítimo-terrestre. En especial, estudio de la disposición transitoria primera de la Ley de Costas.
- 9. Régimen jurídico del dominio público marítimo-terrestre. La titularidad estatal, la inalienabilidad, la imprescriptibilidad, la inembargabilidad y la publicidad posesoria. Afectación y desafectación.
- 10. La protección del dominio público marítimo-terrestre mediante la incidencia en los derechos sobre inmuebles próximos a la ribera del mar: Servidumbres y otras limitaciones. Competencia para otorgar autorizaciones en las zonas afectadas. La extracción de áridos en los tramos finales de los ríos y su regularización.
- 11. La servidumbre de protección: Contenido, alcance geográfico, usos permitidos y prohibidos sobre la misma y excepciones a los prohibidos. La servidumbre de tránsito: Contenido, alcance geográfico, usos permitidos. La servidumbre de acceso al mar. La zona de influencia.
- 12. Usos generales del dominio público marítimo-terrestre. Usos especiales: Requisitos. Diferentes títulos para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre. Especial referencia a reservas y adscripciones.
- 13. Regulación de los vertidos al mar. Procedimientos y órganos que resuelven en función de la clase de vertido y del bien demanial sobre el que se produce. Requisitos de los efluentes y necesidad de título de ocupación del dominio público marítimo-terrestre.
- 14. Autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre. Actividades y ocupaciones que la requieren. Efectos de su otorgamiento. Modificación y extinción. Formas de extinción. Autorizaciones para los servicios de temporada en las playas, para vertidos y para extracción de áridos.
- 15. Concesiones en el dominio público marítimo-terrestre. Obras y actividades que lo requieren. Procedimiento de otorgamiento de concesiones. Formas de extinción. Diferencias con la autorización. Causas de caducidad. Procedimiento del artículo 150 del Reglamento de Costas.
- 16. Reservas y adscripciones: Concepto, procedimiento para su obtención. Órgano que otorga el título. Consecuencias de la obtención del título.
- 17. Requisitos materiales y formales de los proyectos que sirven de soporte a la petición de ocupación especial del dominio público marítimo-terrestre. Estudios adicionales necesarios cuando el proyecto altere el dominio público marítimo-terrestre de forma importante o cuando se está en el mar o en zona marítimo-terrestre. Contenido del estudio económico-financiero que debe acompañar a estos proyectos cuando su titular no sea la Administración.
- 18. El régimen económico del dominio público marítimo-terrestre. La Ley de Costas y la Orden de 30 de octubre de 1992. Cánones por ocupación del dominio público marítimo-terrestre. Forma de determinación del canon. Requisitos para exención o disminución de canon.
- 19. Valoración de las concesiones para su rescate. Fianzas en el procedimiento de solicitud de ocupación de superficie del dominio público marítimo-terrestre. Canon por vertidos.
- 20. La potestad sancionadora en materia de costas. Procedimiento sancionador en la Ley de Costas. Principios que lo informan. Infracciones y sanciones. Obligación de restituir. Sanciones especiales en el seno de relaciones de supremacía especial.
- 21. Fases del procedimiento sancionador. Las medidas cautelares. Posibles circunstancias atenuantes. Indemnización. Ejecución forzosa.
- 22. Distribución de competencias entre las distintas Administraciones Públicas según la Ley de Costas. Principios que rigen la colaboración administrativa. Emisión de informes en los procedimientos de aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico.

- 23. La posible modificación de la anchura de la servidumbre de protección en virtud de la clasificación del suelo a la entrada en vigor de la Ley de Costas. La disposición transitoria tercera de la Ley. La situación de construcciones anteriores a la Ley de Costas en zonas de dominio público marítimo-terrestre o en servidumbre de protección y tránsito: La disposición cuarta de la Ley.
- 24. La concurrencia de otros títulos con los de ocupación del dominio público marítimo-terrestre: La disposición adicional quinta de la Ley.
- 25. Elementos que determinan la pertenencia del dominio público marítimo terrestre según los artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Costas. Su identificación en conceptos geomorfológicos.
- 26. Las diversas formaciones típicas costeras desde el punto de vista geológico. Ubicación de las mismas. Ejemplos de cada una de ellas.
- $27.\;\;$ Las dunas. Su origen y evolución. Su participación en la estabilidad de la playa.
- 28. Las dunas desde el punto de vista geomorfológico. Dunas fijas y móviles. Elementos de fijación.
- 29. Vegetación que se da en las dunas. Su contribución a la fijación de la misma. Su idoneidad y compatibilidad con el medio.
- 30. Clasificación de los hábitats costeros en función de la vegetación que se da en ellos. La adaptación de especies de flora a los hábitats costeros.
- 31. Los elementos vegetales que se producen en los fondos marinos. Su contribución a la vida marina y al mantenimiento de los recursos vivos. Amenaza y formas de protección de los mismos.
- 32. Los diversos bosques de ribera en función del tipo de costa. Su protección y mantenimiento. Papel que desempeñan en el equilibrio del ecosistema litoral.
- 33. Especial consideración de los bosques de ribera en los márgenes de los ríos y rías que tienen la condición de dominio público marítimo-terrestre. Su contribución al equilibrio de este ecosistema. Formas de protección del bosque de ribera.
- 34. La identificación de las características del dominio público marítimo-terrestre a través de la vegetación que se da en el mismo. Procedimiento para llevar a cabo la identificación, clasificación y su probabilidad de pertenecer o haber pertenecido al medio marino.
- 35. La protección contra la erosión mediante la implantación de elementos vegetales vivos. Diversas técnicas actuales y posible desarrollo de las mismas. Su efectividad respecto al objetivo de frenar o contener la erosión.
- 36. La vegetación propia de las formaciones rocosas en la costa. Acantilados costa baja etc. Su clasificación, protección y su contribución a la estabilidad de las referidas formaciones.
- 37. Los ecosistemas marinos. Diversas clases de ellos. Su equilibrio. La contribución al mismo de los elementos de flora.
- 38. Incidencia sobre la erosión de la forestación/deforestación. Medidas que permiten lograr un equilibrio entre la regeneración forestal y la posibilidad de aportaciones sedentarias al transporte litoral.
- 39. La vegetación en humedales y zonas bajas costeras. Su incidencia en el equilibrio del ecosistema. Posibilidades de intervención para su protección y desarrollo.
- 40. Las plantaciones artificiales en los bordes marinos para su regeneración. Diversas clases de árboles y plantas que pueden plantarse en la regeneración de bordes marítimos en función de los objetivos buscados. Ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos.
- 41. Creación artificial de plantaciones vegetales en el dominio público marítimo-terrestre. Su contribución a la creación de espacios lúdicos o de espacios naturales. Posibilidades de llevarlos a cabo en función del tipo de dominio público marítimo-terrestre (playa, dominio público marítimo-terrestre degradado, etc). Precauciones a tomar y su integración en el ecosistema.
- 42. Los revestimientos vegetales para sujeción de taludes no dunares en el dominio público marítimo-terrestre. Plantación, protección y mantenimiento de los mismos.
- 43. La vegetación halófila. Características comunes y específicas de comunidades concretas. Métodos para su identificación.
- 44. La flora y el litoral. Formas de presentación de aquéllas en estas tipologías de uno y otro y su interrelación.

- 45. Descripción gráfica de las principales comunidades vegetales en el litoral español.
- 46. La afectación de la erosión marina al equilibrio de la línea litoral. La evolución hacia el futuro de la interfase mar-tierra. Y su incidencia sobre las comunidades de flora próximas.
- 47. La Ley 4/1989 y su desarrollo reglamentario. Principales características e instrumentos. La sentencia del Tribunal Constitucional.
- 48. Las Directivas aves y hábitats. Aplicación en España y en el resto de la Unión Europea.
- 49. La conservación de especies. Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Planes de recuperación. Otros planes. Ejemplos concretos
- 50. Las zonas de especial protección de aves (ZEPA). Criterios para su determinación. Identificación de las principales zonas concretas en España. Normas para su protección.
- 51. La dinámica litoral: Breve descripción de la formación del oleaje y su incidencia en el transporte longitudinal y transversal. El perfil de equilibrio de las playas
- 52. La incidencia de las infraestructuras portuarias sobre el dominio público marítimo-terrestre biótico y abiótico. Previsiones sobre cambios en la evolución de los perfiles de playa y sobre su estabilidad.
- 53. Naturaleza y delimitación del dominio público marítimo-terrestre portuario. Análisis comparado en la Ley de Costas y en la Ley de Puertos. Régimen jurídico de las relaciones entre sus Administraciones competentes.
- 54. Las zonas de servicios en los puertos de competencia estatal. Los espacios portuarios de competencia autonómica. Su regulación en la Ley de Costas y en la Ley de Puertos.
- 55. La desafectación del dominio público marítimo-terrestre portuario. Su regulación en la Ley de Puertos y en la Ley de Costas.
- 56. Estudio de las Leyes 10/1977, de 4 de enero, sobre Mar Territorial y 15/1978, de 20 de febrero, sobre Zona Económica Exclusiva.
 - 57. Convenio Ospar: Estructura y objetivos.
- 58. Convenio de Barcelona para la protección del Mediterráneo. Plan de acción para la protección del medio marino y el desarrollo sostenible de las zonas costeras del Mediterráneo.
- 59. Capítulo 17 de la Agenda 21 y tratamiento del medio marino en el seno del Tratado de Amsterdam.
- 60. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Montego Bay, 10 de diciembre de 1982): Principales aspectos.

Especialidad: Control de calidad de aguas

- 1. Legislación de aguas en España. Ley de Aguas de 1985. Aspectos básicos de organización administrativa en relación con la gestión de calidad de aguas.
- El Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas continentales.
- El control de vertidos a las aguas continentales. Las autorizaciones de vertido.
- Empresas colaboradoras en el control de los vertidos a las aguas continentales.
 - 5. El canon de vertido. Cálculo. Situación y problemática.
- 6. Infracciones y sanciones. Evaluación de daños al dominio público hidráulico.
- 7. Planes de regularización de vertidos. Real Decreto 484/1995, de 7 de abril.
- 8. El Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Función de los organismos de cuenca.
 - 9. La calidad del agua en la planificación hidrológica.
- 10. Directivas comunitarias relativas a objetivos de calidad de las aguas.
- 11. Directivas comunitarias relativas a límites de emisión de sustancias contaminantes.
- 12. Directivas comunitarias relativas a la prevención de la contaminación.
- Directivas comunitarias referentes a calidad de aguas y su incorporación a la legislación española. Obligaciones derivadas.
- 14. Propuesta de Directiva del Consejo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- 15. Convenios internacionales relativos a la calidad de aguas. Convenio OSPAR. El Programa RID.

- 16. Convenios internacionales relativos a la calidad de aguas. Convenio de Barcelona.
- 17. Estudio de la calidad del agua en los ríos mediante el empleo de índices biológicos.
- 18. Normas de calidad ambiental. Procedimientos para su establecimiento. Ensayos de toxicidad.
- 19. Indicadores de calidad para la reclasificación del estado ecológico de ríos y lagos.
- 20. Condiciones ambientales y su influencia en la calidad del agua.
- 21. Parámetros físicos, químicos y microbiológicos relacionados con la calidad del agua.
- 22. Índices físico-químicos de calidad de las aguas. Índices de diversidad biológica.
- 23. Ecología de las comunidades piscícolas. Factores que controlan las poblaciones piscícolas. Peces ibéricos de aguas dulces.
- 24. Eutrofización de aguas lénticas. Técnicas y análisis. Efectos. Medidas preventivas y correctoras. Estado trófico de los embal-
 - **25**. Teledetección de la eutrofización en embalses.
- 26. Sistemas de vigilancia y control de aguas superficiales y subterráneas. Redes existentes.
- 27. Criterios de diseño de las redes control de aguas superficiales.
- 28. Criterios de diseño de las redes control de aguas subterráneas.
- 29. Sustancias peligrosas de las listas I y II. Lista de sustancias prioritarias en el marco de la política comunitaria. Evaluación del riesgo.
- 30. Procedimientos para la toma de muestras de matrices propias del ámbito de las aguas continentales superficiales. Cadena de custodia, tratamiento, manipulación, conservación y transporte de las muestras.
- 31. Procedimientos e instrumentación analítica para la determinación de los distintos parámetros que afectan a la calidad de las aguas. Determinaciones in situ, en laboratorio y mediciones en continuo.
- 32. Procedimiento de actuación ante casos de vertidos accidentales.
- 33. La gestión de los vertidos en función de objetivos de calidad.
- 34. La gestión de los vertidos en función de valores límite de emisión.
- 35. Vertidos urbanos e industriales. Parámetros de contaminación y tratamientos de depuración.
- 36. Vertidos directos e indirectos. Competencias. Ordenanzas municipales de vertido.
- 37. Vertidos de sustancias peligrosas. Sustancias de las listas I y II. Programas para reducir la contaminación por sustancias de la lista II.
- 38. La contaminación difusa. Aguas afectadas. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.
- 39. Perímetros de protección para captaciones de agua pota-
 - **40**. Diagnósticos de calidad para aguas prepotables.
- 41. Diagnósticos de calidad para aguas aptas para la vida piscícola.
- 42. Diagnósticos de calidad para aguas aptas para el baño.43. Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de fuentes agrarias. Programas de actuación. Códigos de buenas prácticas agrarias.
- 44. Redes de estaciones automáticas de alerta. Objetivos y funciones. Parámetros. Sistemas de comunicación.
- 45. Mejores técnicas disponibles para la reducción de sustancias contaminantes en los vertidos.
- 46. La calidad de las aguas en el Libro Blanco del Agua en España.
- 47. Sistemas de información geográfica aplicados a la gestión de calidad de aguas. Sistemas de adquisición de datos. Entornos informáticos de trabajo. Análisis y bases de datos.
 - 48. Caudales ecológicos: Métodos de estudio y aplicación.
- 49. La gestión de los vertidos mediante el enfoque combinado. Modelos de reparto de cargas.
- 50. Sistema Automático de Información de Calidad de las Aguas SAICA. Funciones y objetivos. Modelo de calidad.

- 51. Procedimientos de intercambio de información relativa a la calidad de las aguas continentales en la Unión Europea.
- 52. Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. Criterios de conformidad. Zonas sensibles. Plan Nacional de Saneamiento y Depuración.
- 53. Directiva 80/68 relativa a la protección de las aguas subterráneas de la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas. Obligaciones derivadas.
- 54. Directiva 76/464/CEE relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático. Obligaciones derivadas. Procedimientos y control para las sustancias peligrosas.
- 55. Redes europeas de intercambio de información sobre calidad de las aguas. Criterios de diseño.
- 56. Estado de las aguas superficiales y subterráneas según la propuesta de Directiva del Consejo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política
- 57. Contaminación difusa por plaguicidas. Tipos. Criterios de definición de redes de control. Política comunitaria.
 - 58. La reutilización de las aguas residuales depuradas.
- 59. Instrumentos administrativos para la gestión de los vertidos.
- Principales técnicas instrumentales para la determinación de contaminantes. Límites de detección y cuantificación.

Especialidad: Hidrogeología

- 1. Conceptos básicos y definiciones. Concepto de hidrogeología. Los acuíferos o embalses subterráneos. Situación y movimiento del agua en la hidrosfera. Parámetros fundamentales.
- 2. Climatología aplicada a la hidrogeología. Elementos que influyen sobre el ciclo hidrológico: Radiación, temperatura, duración del día, presión, humedad, viento. Precipitación. Estaciones climatológicas e instrumentos de medida. Elaboración de datos climáticos.
- 3. El agua en el suelo. Humedad del suelo; su medida. Contenido de humedad de suelo; parámetros característicos. Distribución vertical del agua en el suelo. Escorrentía. Infiltración.
- 4. Evaporación y transpiración. Concepto y factores que afectan. Evapotranspiración; concepto, unidades, métodos de cálculo y representación.
- 5. Geología aplicada a la hidrogeología. Los materiales: Rocas plutónicas, rocas volcánicas, rocas metamórficas, rocas sedimentarias.
- 6. Disposición de los materiales. Estratigrafía y geología histórica. Deformaciones de los materiales: Deformaciones continuas y discontinuas.
- 7. Cartografía geológica. Elementos de los mapas geológicos. Interpretación de mapas geológicos. Medidas y cálculos a partir del mapa geológico. Cartografía de sondeos.
- Propiedades físicas del agua. Principios básicos: Estática, cinemática y dinámica de fluidos. Cálculo de conductos. Selección de maquinaria de bombeo. Dispositivos de aforo.
- 9. Propiedades químicas del agua. Molécula y estructura del agua. Gases disueltos. Principales iones en disolución. Dureza y alcalinidad del agua. El agua en la naturaleza; relación entre litofacies y composición de las aguas.
- 10. Características químicas del agua subterránea. Toma de muestras. El análisis químico y sus métodos. Clasificación de las aguas. Normas de potabilidad. Principios de radioquímica. Sistemas de representación de las características hidroquímicas.
- 11. Elementos de hidrología. Conceptos. Características de la cuenca hidrológica. Aforos en cursos de agua. Emplazamiento y clases de estaciones de aforos. Tratamiento de los aforos.
- 12. Análisis de hidrogramas. Componentes del yetograma. Separación de componentes del hidrograma. Crecidas y estiajes. Regulación.
- 13. Modelos de simulación continua de cuencas. El problema de las inundaciones; medidas de defensa. Métodos de cálculo de crecidas. Bases de datos hidrológicos y sistemas de información geográfica.
- 14. Teoría elemental del flujo subterráneo. Principios generales de movimiento del agua en medios porosos. Ley de Darcy. Parámetros hidrogeológicos. Homogeneidad, heterogeneidad, isotropía y anisotropía.
- 15. Ecuaciones diferenciales del flujo subterráneo. Propiedades y construcción de las redes de flujo. Oscilación de niveles piezométricos. Mapas de isopiezas; elaboración e interpretación.

- 16. Hidráulica de captaciones de agua subterránea. Conceptos fundamentales. Hidráulica de pozos completos a caudal constante. Superposición de efectos e interferencia de pozos completos. Recuperación de niveles.
- 17. Hidráulica de pozos en acuíferos limitados; teoría de las imágenes. Drenaje diferido. Pozos incompletos. Acuíferos semiconfinados; casos complejos.
- 18. Hidráulica de pozos en acuíferos reales. Pozos en acuíferos con flujo natural. Pozos de poco diámetro. Bombeos a caudal variable y discontinuo. Eficiencia de un pozo y curvas características.
- 19. Hidráulica de captaciones en drenes y galerías: Régimen estacionario y régimen variable. Pozos con drenes radiales y pozos puntuales. Hidráulica de captaciones en medios fracturados.
- 20. Hidroquímica. Evolución geoquímica del agua en los acuíferos. Sistemas de representación. Análisis de mapas hidrogeoquímicos. Flujo térmico en acuíferos. Energía geotérmica.
- 21. Exploración de aguas subterráneas. Objetivos y métodos. Exploración en distintos ámbitos geológicos: Rocas no consolidadas, rocas plutónicas y metamórficas, rocas volcánicas, rocas sedimentarias, zonas kársticas.
- 22. Modelos sedimentarios de interés hidrogeológico. Reconstrucción de la geometría del acuífero en cuerpos sedimentarios. Mapas de isopacas.
- 23. Cartografía hidrogeológica. Datos a representar. Sistemas de inventario de puntos de agua. Análisis e interpretación de mapas temáticos. Aplicaciones de la teledetección.
- 24. Técnicas nucleares en hidrogeología. Conceptos básicos y radionucléidos del agua. Desplazamientos de fluidos miscibles en medios porosos y dispersión hidrodinámica. Datación de aguas e isótopos ambientales. Tiempo de tránsito.
- 25. Trazadores en hidrogeología. Trazadores químicos y radiactivos. Técnicas de empleo de trazadores artificiales. Datación y trazado natural y accidental de aguas subterráneas. Peculiaridades de los aforos químicos con radioisótopos.
- 26. Geofísica aplicada a la hidrogeología. Métodos de prospección; gravimetría, prospección eléctrica, sísmica de refracción y de reflexión, sondeos electromagnéticos de dominio de tiempos. Aplicaciones y utilidad de los distintos métodos.
- 27. Testificación geofísica. Bases de la testificación y su utilidad en hidrogeología. Herramientas de la testificación y su valor cuantitativo para el conocimiento de los acuíferos. Métodos de registro. Utilización y aplicación de los registros geofísicos.
- 28. Captación de aguas subterráneas. Características generales del diseño de una captación. Métodos de perforación de pozos: Percusión, rotación con circulación directa, rotación con circulación inversa, rotación con martillo de fondo. Ventajas e inconvenientes de cada uno de los métodos de perforación.
- 29. Construcción de captaciones no convencionales. Pozos excavados. Zanjas de drenaje. Galerías filtrantes. Pozos puntuales. Cálculo del coste de un pozo.
- 30. Entubaciones y cementaciones de pozos. Zonas filtrantes: Rejillas y empaques de grava. Desarrollo de pozos. Corrosión e incrustación de pozos. Control y vigilancia de las obras.
- 31. Sondeos mecánicos de reconocimiento. Instalación de piezómetros. Métodos de perforación de sondeos de reconocimiento y piezométricos. Testificación mecánica. Controles y ensayos.
- 32. Realización de proyectos hidrogeológicos. Proyectos de obras de captación y explotación. Elaboración y tramitación de proyectos en la Administración. Pliegos de condiciones.
- 33. Ensayos de bombeo. Ensayos en régimen permanente. Ensayos en régimen variable. Eficiencia de un pozo. Bombeos escalonados. Curvas características. Estudio del caudal de explotación.
- 34. Selección del material para ensayos de bombeo. Hidroniveles, limnígrafos y tubos piezométricos. Dispositivos y métodos de aforo. Selección de la tubería de impulsión. Selección del equipo de bombeo. Equipos y trabajos auxiliares. Programa de bombeo y mediciones.
- 35. Maquinaria de elevación y extracción. Equipamiento de un pozo. Instalaciones electromecánicas. Instrumentación y automatización de pozos.
- 36. Control, mantenimiento y conservación de los pozos. Recuperación de pozos. Abandono y sellado.
- 37. Contaminación de aguas subterráneas. Origen de la contaminación: Aspectos físicos, químicos y biológicos de la contaminación de aguas subterráneas. Alteración de la calidad en la zona saturada.

- 38. Tipología de contaminación de aguas subterráneas. Contaminación urbana. Incidencias de las actividades industriales en la calidad del agua subterránea. Contaminación agrícola. Contaminación radiológica. Contaminación por actividades mineras.
- 39. Vigilancia de la contaminación: Parámetros guía. Métodos de lucha contra la contaminación. Preservación y protección. Medidas de control. Modelos de simulación de la contaminación.
- 40. Inyección en sondeos profundos. Características de los pozos de inyección. Tipos de aguas a inyectar. Aspectos químicos, geológicos e hidrogeológicos de la inyección. Efectos de la inyección profunda.
- 41. Geotecnia e hidrogeología. Influencia de los parámetros hidrogeológicos en la construcción de presas, túneles y carreteras. Hidrogeología y estabilidad de taludes. Asientos de terreno como consecuencia del bombeo de aguas subterráneas.
- 42. Modelos matemáticos en hidrogeología. Tipos y modelos de flujo. Métodos de elementos finitos y diferencias finitas. Tratamiento de las condiciones de contorno y de las acciones exteriores. Calibración de modelos.
- 43. Desarrollo de los modelos. Fases de construcción. Recopilación y síntesis de los datos. Diseño de la malla. Calibración, verificación y alternativas.
- 44. La hidrogeología en relación con el medio ambiente. Repercusión de la extracción de aguas subterráneas en los humedales. Impacto hidrogeológico de la extracción de áridos.
- 45. Recarga artificial de acuíferos. Mecanismos de la recarga. Metodología, aplicaciones, técnicas y procedimientos. Planificación de la recarga.
- 46. Utilización conjunta de aguas superficiales y subterráneas. Conceptos básicos. Modelos de simulación de utilización conjunta. Aplicaciones del uso conjunto. Situaciones de sequía.
- 47. Relaciones agua dulce-agua salada. Explotación de acuíferos costeros. Los problemas de la intrusión salina.
- 48. Sobreexplotación de acuíferos. Identificación física de la sobreexplotación. Diseño y análisis de alternativas. Declaración de acuíferos sobreexplotados. Plan de ordenación de extracciones.
- 49. Hidrogeología en medios de baja permeabilidad. Obtención de los parámetros hidráulicos. Utilidad de los medios de baja permeabilidad. Aplicaciones.
- 50. Hidrogeología de la zona no saturada. Definición e investigación de los parámetros hidrogeológicos. Hidrodinámica de la zona no saturada. Hidroquímica de la zona no saturada.
- 51. Redes de observación y control. Diseño, optimización y control de redes piezométricas y de calidad. Datos a obtener, representación y utilización.
- 52. La planificación hidrológica. Recursos, demandas y balances hídricos en España. La administración hidráulica: Síntesis histórica y situación actual. Los Planes Hidrológicos de cuenca y el Plan Hidrológico nacional. Las aguas subterráneas en la planificación hidrológica.
- Los planes hidrológicos de cuenca y el Plan Hidrológico nacional. Las aguas subterráneas en la planificación hidrológica.
- 54. Utilización de aguas subterráneas en España. Distribución de las formaciones permeables: Las unidades hidrogeológicas. Utilización directa: Usos urbanos, usos agrícolas y usos industriales. Utilización de las descargas naturales de aguas subterráneas.
- 55. Calidad del agua en España. Emplazamiento de residuos sólidos urbanos. Prevención, control y corrección de la contaminación por actividades industriales, nitratos y pesticidas. Perímetros de protección para captaciones de agua potable.
- 56. Economía del agua subterránea. Conceptos básicos. Demanda y consumo. Costes de captación y explotación de aguas subterráneas.
- 57. Aspectos normativos sobre las aguas subterráneas en España. La Ley de Aguas de 1985 y su Reglamento. La reforma de la Ley de Aguas de 1999.
- 58. Aspectos normativos sobre las aguas subterráneas en la Unión Europea. Legislación comunitaria. El programa de Acción Europeo de Aguas Subterráneas. La directiva Marco sobre políticas del Agua.
- 59. El Libro Blanco del Agua en España. Las aguas subterráneas en el Libro Blanco del Agua.
- 60. El Libro Blanco de las Aguas Subterráneas. Problemas actuales y potenciales de las aguas subterráneas. Medidas de ordenación y programas de acción.

Especialidad: Ingeniería de saneamiento

- 1. Protección del dominio público hidráulico en la Ley de
 - 2. Parámetros de calidad del agua.
- 3. Directivas Europeas sobre calidad de aguas y su incorporación a la legislación española.
 - 4. Legislación sobre vertidos tóxicos y peligrosos.
 - 5. El procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
 - Marco legal de las evaluaciones del impacto ambiental. 6.
- 7. Caudales de cálculo de aportación a una red de saneamiento.
 - Diseño hidráulico y ambiental de redes de saneamiento.
 Drenaje urbano.
- 10. Diseño y operación de sistemas de colectores unitarios. Tendencias actuales.
- 11. Características de las redes de saneamiento. Materiales y especificaciones técnicas.
- 12. Procedimientos constructivos de conducciones para saneamiento.
- 13. Estructuras hidráulicas auxiliares de la red de saneamiento. Tipología y diseño.
- 14. Degradación y corrosión de conducciones de aguas residuales.
- 15. Limpieza y mantenimiento de conducciones de aguas residuales.
- 16. Criterios y sistemas de rehabilitación de conducciones de aguas residuales.
- 17. Descargas de sistemas unitarios de alcantarillado al medio receptor.
- 18. Dispositivos de control y restricción de la contaminación por aguas de tormenta.
 - 19. Capacidad de autodepuración del cauce receptor.
 - 20. Bombeo de aguas residuales.
 - 21. Diseño y tipo de estaciones de bombeo.
 - Golpe de ariete en tuberías de impulsión. 22.
- 23. Criterios de selección en procesos de depuración. Consideraciones sobre la implantación de depuradoras.
- 24. Pretatamiento en estaciones depuradoras de aguas residuales.
- 25. Diseño de tratamientos físicos y físico-químicos para aguas residuales.
 - 26. Procesos biológicos de película fija.
 - Diseño de tratamientos biológicos aerobios.
- Tratamientos para la eliminación biológica de nitrógeno en aguas residuales.
- 29. Tratamientos para la eliminación de fósforo en aguas residuales.
 - 30. Tratamientos de desinfección de aguas residuales.
- 31. Producción y características de los fangos en una estación depuradora de aguas residuales.
 - Sistemas de espesamiento de fangos.
 - 33. Estabilización aerobia y química de fangos.
 - 34. Digestión anaerobia de fangos.
 - 35. Deshidratación de fangos.
 - 36. Aprovechamiento energético de la línea de fangos.
 - 37. Disposición final de fangos.
- 38. Tecnologías de bajo coste en la depuración de aguas residuales en pequeñas poblaciones.
 - 39. Tratamientos de aguas residuales industriales.
- 40. Producción y control de olores en los sistemas de saneamiento y depuración.
- 41. Mantenimiento y explotación de una estación depuradora de aguas residuales.
- 42. Sistemas de control, equipamientos auxiliares y organización para la gestión y control de estaciones depuradoras de aguas residuales.
 - Problemas de funcionamiento en depuradoras.
- 44. Usos y aprovechamientos del agua residual procedente de un proceso de depuración.
- 45. Reutilización de efluentes depurados. Tecnologías específicas para la regeneración de efluentes.
 - 46. Inyecciones en acuíferos.
- 47. Normativa y legislación sobre reutilización de agua residual.
 - Contaminación del litoral. Efectos y consecuencias.
- 49. Sistemas de saneamiento litoral. Aspectos específicos de diseño.

- 50. Alivios en áreas costeras. Influencia sobre la calidad del agua y metodología de estudio.
- 51. Procesos de transporte, dispersión y evolución de contaminantes en el medio marino.
- 52. Cálculo de la dilución, dispersión y autodepuración para el dimensionamiento de emisarios submarinos.
- 53. Aspectos geotécnicos en el diseño de emisarios submarinos.
- Objetivos y técnicas para el reconocimiento del fondo 54. marino en el estudio de emisarios submarinos.
 - 55. Proyecto y construcción de emisarios submarinos.
- 56. Acciones del oleaje sobre tuberías submarinas y formas de protección.
- 57. Modelos de calidad para sistemas generales de saneamiento.
 - 58. Reglamento de vertidos a los sistemas de saneamiento.
 - 59. Tarifa de utilización de los sistemas de saneamiento.
- 60 Planes de vigilancia ambiental en saneamiento. Objetivos, definición y desarrollo.

Grupo de temas comunes

- 1. La Ley 10/1998, de Residuos. Principios fundamentales que la sustentan. Objeto. Ámbito de aplicación. Competencias de las distintas Administraciones.
- 2. La producción, la posesión y la gestión de los residuos. Los instrumentos económicos.
- 3. La responsabilidad administrativa y el régimen sancionador en la posesión y gestión de los residuos.
- 4. La planificación en materia de residuos: El Plan Nacional de Residuos Urbanos. Los residuos especiales.
- 5. Normativa española en materia de gestión de policlorobifenilos y policloroterfenilos (PCBs y PCTs)
- 6. Legislación sobre envases y residuos de envases. La Ley 11/1997 y Real Decreto 782/1998. Objeto y ámbito de aplicación. El Sistema de depósito, devolución y retorno. Los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados y su autorización. La participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión. La financiación de los sistemas integrados de gestión.
- 7. El programa Nacional de Residuos de Envases y Envases Usados. Productos que no tienen la consideración de envases. Requisitos básicos sobre composición de los envases y sobre la naturaleza de los envases reutilizables y valorizables, incluidos los reciclables.
- 8. El régimen sancionador en materia de residuos de envases y envases usados. Clasificación de infracciones. Sanciones. Competencia sancionadora. Publicidad de las sanciones.
- 9. La notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.
- 10. Normativa española y de la Unión Europea relacionada con el medio ambiente atmosférico. Convenios internacionales. La contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia: Objetivos, organización.
- 11. Normativa relacionada con el medio ambiente atmosférico: Protocolos derivados del Convenio de Ginebra. Limitación de emisiones. Las sustancias que agotan la capa de ozono.
- 12. Legislación sobre Evaluación de Impacto Ambiental: La EIA en el ámbito comunitario: Directiva 85/337/CEE, ámbito de aplicación. Proyectos sometidos a EIA. La Directiva 97/11/CE por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE. La evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- 13. El marco jurídico de la normativa de evaluación del Impacto Ambiental en España. La legislación básica estatal: El Real Decreto Legislativo 1302/1986 de EIA. El Real Decreto 1131/1988 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto legislativo 1302/1986. Objeto. Ámbito de aplicación. La obligación de establecimiento en el Estudio de Impacto Ambiental del Programa de Vigilancia Ambiental. El criterio de unidad de la Administración actuante. El órgano ambiental. El órgano sustantivo.
- 14. La Evaluación del impacto ambiental en el ámbito español: Contenido de la Evaluación de Impacto Ambiental y del Estudio de Impacto Ambiental.
- 15. La Evaluación de Impacto Ambiental en el ámbito español: El procedimiento administrativo de EIA.

- 16. La Directiva 96/61/CE de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Principios. Aspectos tecnológicos. Las mejores técnicas disponibles. Valores límites de emisión. Los permisos integrados de instalación. Los intercambios de información.
- 17. El Reglamento Europeo relativo a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (SGAM o EMAS). Concepto. Objeto. Ámbito de aplicación. La revisión de la aplicación del reglamento.
- 18. La relación entre el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales e ISO-Organización Internacional de Normalización.
- 19. Actividades con organismos genéticamente modificados. La ley 15/1994. El Real Decreto 951/1997. Requisitos y procedimientos de utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos genéticamente modificados.
- 20. Normas sobre información, vigilancia y control de las actividades con organismos genéticamente modificados. Infracciones y sanciones. Etiquetado: Requisitos. Órgano colegiado. La Comisión Nacional de Bioseguridad. La distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.
- 21. La Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica: La investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica. El Plan Nacional 2000-2003. Subvenciones públicas.

ANEXO III

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

Curso selectivo

Administración y Función Pública

- 1. Administración Pública y Sociedad. Evolución de la Administración Pública española. Los retos de la Administración Pública actual. La eficacia y la eficiencia en el sector público. Hacia la búsqueda de la calidad total.
- 2. La Corona. El Tribunal Constitucional. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. El Poder Ejecutivo: El Gobierno y la Administración.
- 3. Las Administraciones Públicas. Principios constitucionales de organización y funcionamiento. Organización territorial de las Administraciones Públicas. La Administración central del Estado: Los órganos superiores. Órganos periféricos de la Administración del Estado.
- 4. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. Relaciones de cooperación y de conflicto con el Estado. La Administración Pública de las Comunidades Autónomas: Organización y funcionamiento.
- 5. Las entidades locales. La Administración pública local. Relación con los otros poderes territoriales.
- 6. Las Comunidades Europeas. Principios básicos de organización y funcionamiento.
- 7. La organización general del Ministerio de Medio Ambiente. Los órganos sectoriales y horizontales. La atribución y el ejercicio de las competencias. Descentralización, desconcentración y delegación. La organización territorial del Ministerio de Medio Ambiente.
- 8. El Estado de derecho y la Administración Pública. El principio de jerarquía de las normas. Leyes, Decretos-leyes y Decretos Legislativos. La legislación de las Comunidades Autónomas. Las normas reglamentarias. Los Decretos. Las Órdenes ministeriales. El Derecho comunitario europeo: Reglamentos y Directivas.
- El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. El principio de legalidad. Los actos administrativos. El concepto de interesado. Los derechos del ciudadano. Los actos presuntos. Los procedimientos administrativos.
- 10. La Administración sancionadora y la Administración responsable. Principios que informan la potestad sancionadora y el procedimiento sancionador. Las responsabilidades de la Administración Pública y de sus agentes.
- 11. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. El sistema de recursos. La reclamación económica-administrativa. La Administración Pública y la justicia. La reclamación previa. El recurso contencioso-administrativo.
- 12. Régimen general de la Función Pública en España. Características del modelo de Función Pública.

- 13. Planificación y gestión de recursos humanos. La oferta de empleo. Los planes de empleo público. La provisión de puestos de trabajo. Las relaciones de puestos de trabajo. Movilidad y promoción profesional.
- 14. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 15. El sistema retributivo de la función pública española. Análisis de los conceptos retributivos. Conexión entre puestos de trabajo y retribución.

Gestión Administrativa

- 1. Contratación administrativa I. Marco normativo. El contrato administrativo. Órganos de contratación.
- 2. Contratación administrativa II. Estudio del pliego de cláusulas administrativas. La oferta económica.
- 3. Contratación administrativa III. El expediente de contratación. La ejecución del contrato de obra pública: Régimen jurídico. Régimen de pagos. Endose de certificaciones de obra.
- 4. Contratación administrativa IV. La ejecución del contrato de obras: Tramitación.
- 5. Contratación administrativa V. La actividad convencional de la Administración. Contratación de otros entes públicos. Los recursos administrativos. Proceso contencioso-administrativo.
- 6. Expropiación forzosa. Concepto. Naturaleza jurídica. Procedimiento general.
- 7. Dominio público I. Concepto y naturaleza jurídica. Clasificación. El patrimonio del Estado. El patrimonio nacional.
- 8. Dominio público II. Régimen jurídico del dominio público. Utilización del dominio público. Autorizaciones y concesiones. Reservas demaniales.
- 9. La actividad financiera de la Administración. Concepto y normas reguladoras. Organización de la administración financiera. Presupuesto y ciclo presupuestario. El ámbito jurídico de la administración financiera.
- 10. El Tributo. Concepto y clases. Especial estudio de las tasas y precios. Contenido de la relación jurídica tributaria. Liquidación e inspección tributaria. Recaudación y reclamación en vía tributaria. Los tributos y el Ministerio de Medio Ambiente.
- 11. Los Presupuestos Generales del Estado: Contenido y aprobación. La estructura presupuestaria: Gastos e ingresos. La elaboración del presupuesto. Las modificaciones presupuestarias. El Presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente.
- 12. Procedimientos ordinarios de ejecución y control del gasto. Procedimiento común del gasto. Procedimiento común del pago. Contabilidad y control del presupuesto de gastos.
- 13. La ejecución de los gastos públicos. Los gastos de personal: Retribuciones y otros gastos de personal. Los gastos de transferencias: Gestión de subvenciones. Los gastos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados, contrato de obras, de suministros y de asistencia técnica.
- Procedimientos especiales de gasto. Anticipos de caja fija.
 Pagos a justificar. Obras de emergencia.

ANEXO IV

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

Tribunal titular:

Presidente: Don José Sáenz González, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Secretaria: Doña Isabel de Antonio Sierra, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Vocales (especialidades de Conservación del Medio Natural, Educación Ambiental y Uso Público y Técnicas Costeras): Don Benigno Elvira Payán, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; don Francisco José Montoya Font, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado; don José Antonio Corraliza Rodríguez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; doña Susana Calvo Roy, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MIMAM; don Ángel Antonio Luque del Villar, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; doña Rocío Díaz Casado, Cuerpo de Ingenieros de Montes; doña Mercedes Montesinos del Valle, Escala de Titulados

Superiores de Organismos Autónomos del MINER; don Juan Garay Zabala, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, y don Francisco Cadarso González, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MIMAM.

Vocales (especialidades de Control de Calidad de las Aguas, Hidrogeología e Ingeniería de Saneamiento): Doña Cristina Danés Castro, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MIMAM; don Fernando Octavio de Toledo Ubieto, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MIMAM; don José Luis Nistal Beria, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado; don Adolfo Gallardo de Marco, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MIMAM; don Salvador Heras Moreno, Cuerpo Facultativo Superior de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; don Luis Pinilla López-Oliva, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, y don Luis Ángel García García, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Mónica Corrales Rodrigáñez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Don Luis Gascón Piudo, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales (especialidades de Conservación del Medio Natural, Educación Ambiental y Uso Público y Técnicas Costeras): Doña Elena M. Borregón Carretero, Cuerpo de Ingenieros de Montes; don Manuel Durbán Villalonga, Cuerpo de Ingenieros de Montes; don Luis Domínguez Nevado, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA; don José Ramón Martínez Cordero, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; don Basilio Rada Martínez, Cuerpo de Ingenieros de Montes; don José Manuel Manzanares Robles, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MIMAM; don Carlos Villarroya Aldea, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; don José Luis Viejo Montesinos, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y don Javier Martínez Aranzábal, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MIMAM.

Vocales (especialidades de Control de Calidad de las Aguas, Hidrogeología e Ingeniería de Saneamiento): Don José María Santafé Martínez, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado; don Miguel A. Antolín Martínez, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado; don Emilio Soler Monsalve, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado; don José María Díaz Ortíz, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado; don Javier Ruza Rodríguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MIMAM; don Víctor M. Arqued Esquía, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MIMAM, y don Julio Pajares Alonso, Profesor de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

Don	 ,
con domicilio en	
y con documento nacional de identidad númer	
declara bajo juramento o promete, a efecto	

funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de
Organismos Autónomos del MIMAM, que no ha sido separado
del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que
no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

Fn	а	de	de

ANEXO VI

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

Don,
con nacionalidad, con domicilio en,
y con número de pasaporte, declara bajo
juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de
la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autó-
nomos del MIMAM, que no se halla sometido a sanción disci-
plinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a
la función pública.
En de de de

COMUNIDAD AUTONÓMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

8655

ORDEN de 27 de abril de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se anuncia la convocatoria de procedimientos selectivos para acceso e ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y una vez publicada la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 24 de abril de 2000, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo en el ámbito de la gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 27),

Esta Consejería de Educación y Cultura resuelve anunciar los siguientes aspectos de la referida convocatoria:

Primero.—La Orden mencionada, de 24 de abril de 2000, se encuentra publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» correspondiente al día 27 de abril de 2000.

Segundo.—El número de plazas que se convocan es de 269, cuyo desglose por sistemas de cobertura y especialidades es el siguiente:

Especialidad	Número total de plazas	Acceso 1 (libre)	Acceso 2 (reserva minusvalía)	Acceso 3 (B \rightarrow A)	Acceso 4 (A → A)
Filosofía Lengua Castellana y Literatura Geografía e Historia Matemáticas Física y Química Biología y Geología Dibujo		4 9 5 7 3 6 14	1 1 1 1	5 10 6 8 2 8 15	1